



*Ayuntamiento de Colindres*

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

**Información pública del acuerdo de corrección de errores del acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2023 en virtud del cual se aprobaba modificación de la Ordenanza reguladora nº 2 del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**

Por el Ayuntamiento Pleno de Colindres, en sesión de fecha 19 de marzo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Aprobar la corrección de errores contenida en el acuerdo de aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la Ordenanza Fiscal nº: 2 del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a los efectos de actualizar la cuantía de la cuota tributaria prevista en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal, en el siguiente sentido:

*Donde dice:*

De 1.000 a 2.900 Kg. de carga útil

53,04 euros

*Debe decir:*

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil

53,04 euros

**Segundo:** Ordenar la publicación de anuncio en el BOC a efectos de dar la correspondiente publicidad al presente acuerdo. Deberá publicarse así mismo en la sede electrónica del Ayuntamiento.”

Lo que se ordena publicar en el Boletín Oficial de Cantabria a los efectos oportunos. Asimismo, se procederá a su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://colindres.sedelectronica.es>], y en el portal de transparencia del ayuntamiento de Colindres (<https://transparenciacolindres.es/>).

En Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

